CONTRATO N° 08/2023

Entre la GOBERNACION DE CAAZAPA, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia C/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad De Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sra. Miryan Sofia J. Mongelos de Ramírez**, Gobernadora, con Cédula de Identidad N° **615.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL ALIMENTOS MIMI DE MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ .**, domiciliada en Gral Elizardo Aquino – Alto Parana ,República del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Marco Manuel Ortiz Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 3.847134-5, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a LPN N° 02/2023 "ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES *PLURIANUAL 2023-2024*", convocado por la Gobernación de Caazapá, PAC/ID Nº 426286, adjudicada por Resolución Nº 1047/2023 de fecha 28/07/2023, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP (Llamado Público);
(e) La oferta del Proveedor;

Alimentos Mimi

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Gabinete

Myrian Sofia J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426286.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN N° 02/2023** "ADQUISION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES ***PLURIANUAL 2023-2024***", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1047/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Total
2	MADALENA	*MIMI*	*Nacional*	*UNIDAD*	864.720	1.604.830	1.840	2.952.887.200
							Total Gs.	**2.952.887.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Alimentos Mimi

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora · VI Departamento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde: La Firma del contrato

Hasta: 31 de Diciembre de 2024, la validez del mismo esta sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *en las distintas instituciones educativas Cabeceras conforme al PBC.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Alimentos Mimi

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora - VI Departamento

Alimentos Mimi

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 02 mes Agosto y año 2023.

PROVEEDOR
ALIMIENTOS MIMI

Alimentos Mimi

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gabinete

Myrian Sofía J. Mongelos de R.
Gobernadora · VI Departamento

CONTRATANTE
Gobernadora del VI Departamento